

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 292 -2026 - GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 13 JUL. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N.º 0367-2026-EF/53.05, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Gestión de Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el Expediente Judicial N.º 04546-2023-0-1501-JR-LA-01; la Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 504-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre de 2025; y demás actuados que forman parte integrante del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú reconoce como principio y derecho de la función jurisdiccional la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, disponiendo la obligatoriedad del cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes, concordante con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, que establece que toda autoridad administrativa se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento a los mandatos judiciales en sus propios términos, sin alterar, restringir o interpretar sus alcances;

Que, asimismo, el artículo 27 del Código Procesal Constitucional establece que las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales deben ejecutarse conforme a sus propios términos, constituyendo obligación de la Administración adoptar todas las medidas necesarias para su debido cumplimiento;

Que, mediante Resolución N.º 04 que contiene la Sentencia N.º 534-2024, de fecha 03 de julio de 2024, recaída en el Expediente Judicial N.º 04546-2023-0-1501-JR-LA-01, posteriormente declarada consentida mediante Resolución N.º 05, el Poder Judicial ordenó al Gobierno Regional de Junín cumplir con incorporar de manera permanente la bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N.º 037-94, así como los incrementos derivados de los Decretos de Urgencia N.os 090-96, 073-97 y 011-99, además del pago de los reintegros e intereses legales correspondientes;

Que, mediante Resolución N.° 08, de fecha 16 de abril de 2025, el órgano jurisdiccional aprobó el Informe Pericial N.° 941-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA, el cual determinó el monto de los devengados y precisó los importes correspondientes a los incrementos remunerativos materia del mandato judicial;

Que, mediante Resolución N.° 09, de fecha 09 de julio de 2025, el Juzgado requirió el cumplimiento integral de la sentencia, disponiendo la incorporación de los conceptos remunerativos correspondientes en la planilla mensual del demandante;

Que, en atención a dicho mandato judicial, esta Entidad emitió la Resolución Sub Directoral Administrativa N.° 504-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se dispuso el reconocimiento de los conceptos remunerativos derivados del citado proceso judicial;



Que, posteriormente, mediante Oficio N.° 0367-2026-EF/53.05, de fecha 23 de junio de 2026, la Dirección de Gestión de Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del procedimiento de incorporación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), efectuó observaciones técnicas a la citada Resolución Sub Directoral Administrativa, precisando que, para efectos del correcto registro y ejecución del mandato judicial, los montos consignados para los incrementos derivados de los Decretos de Urgencia N.os 090-96, 073-97 y 011-99 no corresponden al importe total a registrar, sino únicamente al reajuste dispuesto en el Informe Pericial aprobado judicialmente;

Que, en dicho pronunciamiento técnico, el Ministerio de Economía y Finanzas precisa que el reajuste determinado judicialmente asciende a S/ 14.26 por concepto del Decreto de Urgencia N.° 090-96, S/ 16.54 por concepto del Decreto de Urgencia N.° 073-97 y S/ 19.19 por concepto del Decreto de Urgencia N.° 011-99, montos que deben adicionarse a los conceptos pensionarios ya registrados en el AIRHSP, equivalentes a S/ 77.97, S/ 90.28 y S/ 104.72, respectivamente, obteniéndose como importes finales los siguientes:

- Decreto de Urgencia N.° 090-96: **S/ 92.23;**
- Decreto de Urgencia N.° 073-97: **S/ 106.82;**
- Decreto de Urgencia N.° 011-99: **S/ 123.91.**

Que, en consecuencia, corresponde adecuar el acto administrativo emitido por esta Entidad a las precisiones técnicas efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento del mandato judicial y permitir el correcto registro de los conceptos pensionarios en el AIRHSP, evitando inconsistencias administrativas que impidan su implementación;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, faculta a la Administración a modificar sus actos administrativos cuando resulte necesario adecuarlos al ordenamiento jurídico o corregir aspectos advertidos durante su ejecución, siempre que ello no implique desconocer derechos adquiridos ni alterar el contenido sustancial del acto jurisdiccional cuya ejecución corresponde cumplir;

Que, en consecuencia, resulta legal y técnicamente procedente dejar sin efecto la Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 504-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre de 2025, y emitir un nuevo acto administrativo que incorpore los importes correctos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, manteniendo incólume el derecho reconocido judicialmente.

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 504-2025-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre de 2025, por las observaciones técnicas formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N.º 0367-2026-EF/53.05, debiendo adecuarse el acto administrativo al contenido del Informe Pericial aprobado judicialmente y a las precisiones efectuadas para el registro en el AIRHSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, en estricto cumplimiento de la Sentencia N.º 534-2024 recaída en el Expediente Judicial N.º 04546-2023-0-1501-JR-LA-01 y conforme a las precisiones técnicas efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, el pago mensual de los siguientes conceptos pensionarios a favor del pensionista **MOISÉS ERASMO PÉREZ BEJARANO**:

Concepto Pensionario	Monto
Decreto de Urgencia N.º 037-94	S/ 380.00
Decreto de Urgencia N.º 090-96	S/ 92.23
Decreto de Urgencia N.º 073-97	S/ 106.82
Decreto de Urgencia N.º 011-99	S/ 123.91

Los montos precedentemente señalados sustituyen a los consignados en la Resolución Sub Directoral Administrativa N.º 504-2025-GRJ/ORAF/ORH,

correspondiendo su incorporación y registro conforme a las precisiones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Coordinación de Remuneraciones y Pensiones, así como las unidades competentes de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y de la Oficina de Recursos Humanos, ejecuten las acciones administrativas necesarias para la actualización del registro en el AIRHSP y el cumplimiento del mandato judicial conforme a los importes establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución sea atendido con cargo a la cadena funcional programática y clasificadores de gasto correspondientes del Presupuesto Institucional vigente, conforme a la normativa presupuestaria aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Coordinación de Remuneraciones, Procuraduría Pública Regional y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Juan Joseph Chavez Sanchez
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original

HYO 13 JUL 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)